

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

| | |
|---------------------|---------|
| Por un año..... | 260 rs. |
| Por medio año..... | 130 |
| Por tres meses..... | 65 |
| Por un mes..... | 22 |



PRECIOS DE SUSCRICION.

| | |
|--------------------------------|---------|
| <i>En las provincias.</i> | |
| Por un año..... | 360 rs. |
| Por medio año..... | 180 |
| Por tres meses..... | 90 |
| <i>En Canarias y Baleares.</i> | |
| Por un año..... | 400 |
| Por medio año..... | 200 |
| Por tres meses..... | 100 |
| <i>En Indias.</i> | |
| Por un año..... | 440 |
| Por medio año..... | 220 |
| Por tres meses..... | 110 |

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Señora: El Ministro que suscribe, que tiene la honra de representar en los Consejos de la Corona los intereses de la agricultura, no puede menos de felicitar á V. M. por su acertado pensamiento de convocar una Junta general, que examinando las cuestiones mas importantes para este ramo de la riqueza pública, ilustrase acerca de ellas á su Gobierno, que desea afanoso secundar las intenciones de V. M. en beneficio de esta industria. Dia llegará en que el Ministro exponga á V. M. los servicios prestados por la Junta, y los medios mas á propósito para utilizar sus importantes tareas; pero hoy debe anunciar á V. M. que la Nacion ha respondido lealmente al llamamiento de su Reina, y que mas de trescientos vocales se han presentado á tomar parte en la importante empresa que V. M. se ha dignado confiar á su inteligencia y celo, siendo muchos los trabajos que ha presentado dignos de elogio y de encarecimiento.

Tampoco puede el Ministro ocultar á V. M. que deseando que en la Junta hubiese toda la libertad posible en la enunciaci6n y discusi6n de las ideas, se ha mantenido el Gobierno á cierta distancia, fiando en la cordura y sensatez de sus vocales, que son, Señora, de lo mas escogido que el pais encierra en las diferentes clases del Estado. Y no se engañó el Gobierno en esta confianza: los resultados la han justificado, y la conducta que la Junta observa en sus discusiones y deliberaciones, son una prueba irrefragable de que ha comprendido el objeto de su creacion, y á él se dirige, ayudando al Gobierno en la noble tarea de fomentar los grandes intereses de la agricultura de España.

Por esta razón, Señora, el Ministro que suscribe se cree en el deber de proponer á V. M. una prueba de su Real aprecio á la Junta general de Agricultura, tal como el Ministro la comprende. La primera necesidad de la agricultura, reconocida y proclamada por casi todas las comisiones, y robustecida por el voto unánime de la Junta, es la de la enseñanza profesional del cultivo y sus ramos auxiliares. De ella carecen en sus respectivas esferas la ciencia, el arte y el oficio. El profesor, el propietario, el cultivador, el mayoral y el bracero, todos carecen de medios; y la causa, Señora, no es otra que el funesto divorcio en que viven la teoría y la práctica de la agricultura. Aquella condena á esta como viciosa; esta desconfía de aquella; y lejos de auxiliarse, se hostilizan. Y no puede dejar de ser así: la agricultura en España es el único ramo del saber á que faltan las condiciones esenciales de toda ciencia de aplicaci6n. A la que es eminentemente práctica no se ha cuidado de dar esa parte complementaria en su estudio, sin el cual la teoría es las mas veces estéril, y alguna, hasta peligrosa.

En obviaci6n de tales inconvenientes, la mayor parte de las naciones de Europa y las mas adelantadas de la América nos han señalado con su ejemplo el único sendero que conviene seguir. No propone, pues, á V. M. el Ministro que suscribe un sistema nuevo, un pensamiento propio que pudiera calificarse de una de tantas utopías de las que imaginaciones acaloradas han concebido en este y el anterior

siglo; sino un proyecto ensayado en muchos paises, y que reúne el voto unánime de los agricultores, y los resultados de experiencias acreditadas. Completar la enseñanza de la agricultura con la aplicaci6n práctica profesional, hé aqui, Señora, el pensamiento del Ministro que tiene la honra de aconsejar á V. M.

Por sencillo que aparezca, sin embargo, este pensamiento, consultar debia vuestro Gobierno las dificultades que en su realizaci6n tenia que vencer, los obstáculos que habrá de superar, y los medios con que cuenta para su ejecuci6n, atendidas las circunstancias apuradas del Tesoro público. La forma que diese al planteamiento del sistema, y la extension con que lo proyectase, eran los dos objetos en que debia fijar mas su atenci6n, á fin de que no fracasase el pensamiento, y ambos han sido detenidamente meditados y examinados.

Fiar exclusivamente al interes privado la creacion de establecimientos agrícolas de enseñanza, limitándose el Gobierno únicamente á señalar reglas y conceder autorizaciones, era prorogar indefinidamente la obtenci6n de tan importante mejora, y abdicar la direcci6n que le compete y ejerce en todos los ramos profesionales, quizá no de interes público tan justificado, ó por lo menos no mayor. Ademas, seria pedir sacrificios y desembolsos á los particulares sin esperanza de lucro; sacrificios que solo impulsa este, ó una fe ardiente, que no puede existir en el divorcio en que se hallan la teoría y la práctica de la ciencia.

Proponer á V. M. que el Estado tomase sobre sí esta obligaci6n, ofrece no menores obstáculos, porque ó el sistema que adoptase era tan perfecto que los productos ganasen mucho en calidad y baratura, en cuyo caso el Estado se convertia en especulador para rivalizar con los productores particulares, pensamiento peligroso, y que condenan todos los principios; ó era mas imperfecto y costoso que el de los particulares, como generalmente acontece, y en este caso el sistema quedaba desacreditado por sí mismo, sin conseguirse los fines de la instituci6n.

El Ministro que suscribe no podia arredrarse al tocar estos inconvenientes, propios de todos los sistemas absolutos, y lo único que debia consultar era la combinaci6n de los elementos de ambos para evitar los escollos que uno y otro presentaban. Admitió, pues, el principio de que la creacion de estos establecimientos se cometiese al interes particular, y que la suprema direcci6n se la reservase el Gobierno, asi como el prestar los auxilios puramente indispensables del Estado. Por este medio el Gobierno podrá señalar las condiciones de existencia de estos establecimientos, determinar la enseñanza en los mismos, fijar su organizaci6n, aprobar los maestros, proporcionando en cambio á los empresarios algunas ventajas, ya en las dotaciones de profesores, ya en una subvencion por cada alumno de los que no puedan costear sus pensiones en todo ó parte, cuyas subvenciones podrán ser de cuenta del Estado, de las provincias, de los pueblos ó de varios á la vez, segun las circunstancias y los recursos de cada uno.

La naturaleza del pensamiento exige que no se fijen límites estrechos al espíritu noble que acaso inspire á los empresarios. Si el interes privado puede ser un estímulo justo y laudable á todas luces, tambien debe el Gobierno contar, y cuenta por mucho, con el amor á la ciencia y con las inspiraciones de un noble patriotismo. Por ello, la base que vuestro Ministro ha creído mas conveniente aceptar, es la formaci6n de un programa en que se fijen las condiciones de los establecimientos, y lo que en ellos corresponde al Gobierno, abriendo una licitaci6n pública en pliegos cerrados en que se hagan proposiciones, que serán en su dia examinadas para adjudicar á las mas ventajosas el derecho de plantear cada uno de los establecimientos agrícolas.

El número de estos debia ocupar la atenci6n del Ministro, puesto que exigiendo gastos en los auxilios á los empresarios, no podia ser por ahora tal cual nuestras necesidades reclaman, ni tampoco convenia que un ensayo, por autorizado que esté, se hiciese en tan grande escala que pusiese en peligro capitales de consideraci6n. El Ministro cree que por ahora bastarán tres establecimientos de esta enseñanza, uno central, y dos en las provincias del Norte y del Mediodia. Por este medio, no solo se acude á difundir los conocimientos agrícolas con cierta igualdad en la Península, sino que pueden hacerse las aplicaciones á las diferentes especies de cultivo de que es susceptible nuestro suelo.

Harto siente, Señora, el Ministro no extender desde luego el que reputa un beneficio conocido por todas las provincias de España; pero si la situaci6n del Tesoro no lo permite en la actualidad, espera que vistos sus resultados, los pueblos se apresuren á solicitar igual beneficio, prestándose á auxiliar á vuestro Gobierno en esta empresa, facilitando los medios de conseguirla á poco coste, lo cual debe ser siempre uno de los pensamientos cardinales en todos los sistemas que los Gobiernos adoptan.

En esta confianza tengo la honra de proponer á V. M. se digne aprobar el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 2 de Noviembre de 1849.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Manuel de Seijas Lozano.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideraci6n lo que me ha expuesto Mi Ministro de Comercio, Instrucci6n y Obras públicas, y deseando dar una prueba de Mi Real aprecio á los trabajos, laboriosidad y celo de la Junta general de agricultura, Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Para la enseñanza profesional de la agricultura se establecerán escuelas prácticas en haciendas-modelos, dividida cada una en dos secciones. La primera para los que aspiren al profesorado en dicho ramo, y para los hijos de propietarios que quieran aprender en ellas la teoría y la práctica del cultivo. La segunda para la enseñanza de mayores ó capacitados.

Art. 2.º Por ahora se plantearán tres escuelas, una central en las cercanías de Madrid, otra en una de las provincias del Norte y otra en una de las del Mediodia.

Art. 3.º Las escuelas prácticas de agricultura serán objeto de empresas particulares, las cuales tomarán á su cargo los gastos, riesgos y resultados del cultivo ó explotaci6n. La enseñanza será de las materias, en la forma y por los profesores que el Gobierno designe. Este abonará su dotaci6n á los profesores, y ademas el tanto que por alumno gratuito se convenga en los conciertos que se celebren.

Art. 4.º Para acordar estos precederá licitaci6n pública en pliegos cerrados, en los que se harán proposiciones conforme á las bases del programa adjunto que Me he dignado aprobar. En vista de las proposiciones que se hagan, Me reservo resolver sobre la parte de gastos con que haya de contribuir el Estado, auxiliado por las provincias ó los pueblos.

Dado en Palacio á 2 de Noviembre de 1849.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Comercio, Instrucci6n y Obras públicas, Manuel de Seijas Lozano.

Programa para el establecimiento de las tres escuelas prácticas de agricultura, que S. M. manda crear por Real decreto de este dia.

Las tres escuelas prácticas podrán establecerse:
1.º La central en el radio de cuatro leguas de Madrid ó en Aranjuez.
2.º La de la zona del Mediodia en una de las provincias situadas de Sierramorena al mar.

3.ª La de la zona del Norte en cualquiera de las laterales al Duero ó al Ebro, ó situadas desde sus orillas al Pirineo. Estas dos últimas se situarán precisamente dentro del radio de cinco leguas de la capital en que reside la Junta provincial de agricultura.

OBJETOS DE ESTAS ESCUELAS.

1.ª La enseñanza teórica de las ciencias principales y accesorias del cultivo, en cuanto sea necesaria para comprender bien las operaciones del mismo. Los ramos que ha de abrazar, se expresarán mas adelante. Los Profesores serán costeados por el Gobierno.

2.ª La práctica de todas las operaciones del cultivo y ganadería, ejecutadas por todos los alumnos en la proporción, que se expresará mas adelante, y fijarán los reglamentos.

3.ª Ensayos de instrumentos y métodos de labor.

4.ª Ensayos de connaturalización de plantas y cruzamiento de ganados.

PLAN DE LAS ESCUELAS.

Serán objeto de especulación privada para los que las planteen, corriendo de su cuenta las anticipaciones, riesgos y resultados de la empresa.

El Gobierno las auxiliará, sin embargo, con los medios y en la forma que se expresará.

Para dirigir el establecimiento, en representación del Gobierno, entendiéndose con el mismo y vigilando sobre el puntual cumplimiento de los reglamentos por parte de los profesores y alumnos y del empresario, habrá un Comisario régio en cada escuela nombrado por S. M. Este cargo gratuito y altamente honorífico recaerá en un agricultor de reconocido crédito en el país, que merezca la Real confianza.

Habrán en cada escuela un Capellan, Director espiritual.

Se procurará que, si es posible, recaiga el nombramiento en un eclesiástico, que además de las cualidades que le recomienden para este encargo, posea conocimientos especiales en agricultura.

El Gobierno nombrará asimismo los Profesores con el sueldo y circunstancias que determinará el reglamento.

PLAN DE LA ENSEÑANZA.

La parte teórica de la enseñanza comprenderá:

- 1.ª Ciencias principales.
- 2.ª Ciencias accesorias.

Las ciencias principales serán:

- Cultivo.
- Crianza de los ganados.
- Administración y economía rural.

Las ciencias accesorias:

- Agrimensura y aforos.
- Nivelación.
- Trazado á la mano de los útiles é instrumentos.
- Aplicaciones de la mecánica á la agricultura.
- Aplicaciones sencillas de la física y de la química á la agricultura.

La enseñanza durará tres años.

El método será el de repetición y ampliación, de suerte que todos los años rectifiquen y extiendan las ideas adquiridas en el anterior.

Servirán de base para este método las diversas estaciones y las varias operaciones del cultivo, que cada una de ellas reclama.

El reglamento determinará el orden y combinación de las materias.

De los alumnos.

En las escuelas prácticas de agricultura los habrá de dos clases:

- De primera, para profesores y propietarios.
- De segunda, para mayores ó capataces.

Los primeros pagarán al establecimiento su pensión por entero, bien sea que la sufragan por sí mismos, bien sea que la costeen el Estado, la provincia ó el Ayuntamiento á que pertenezcan.

Trabajarán *manualem nte* al día las horas que marquen los reglamentos. Como trabajan solo por instruirse, no recibirán por ello retribución ninguna, quedando todo el importe de su labor á beneficio del establecimiento.

Los alumnos para capataces serán costeados en los mismos términos: su pensión será menor.

Trabajarán también en beneficio del establecimiento; pero la empresa les abonará un jornal, que fijará según sus circunstancias el Comisario régio de la escuela, oyendo al empresario y á los profesores.

Los alumnos de primera clase llevarán al establecimiento, para su uso mientras permanezcan en él, un cubierto de plata, cama y las ropas, libros y útiles que determine el reglamento.

Los de segunda clase llevarán solo la cama y ropa que en el mismo se fije.

Circunstancias que han de tener los alumnos para ser admitidos.

Han de saber:

- La doctrina cristiana.
- Leer, y escribir legible y correctamente.
- Gramática castellana.
- Aritmética hasta las proporciones inclusive.
- Exposición del sistema métrico.
- Principios de geometría.
- Nociones generales de geografía.

Han de presentar además un certificado de buena conducta, dado por el celador de su demarcación y por el cura párroco, y si provienen de otro establecimiento, por el Director del mismo, con el V.º B.º del Alcalde ó del Jefe político.

Han de estar vacunados.

No han de padecer enfermedad contagiosa ni incurable. Los alumnos que se costeen por sí, habrán de tener á su ingreso en la escuela, tres años cumplidos.

Los aspirantes á plazas á costa de los fondos públicos, sean del Estado, provinciales ó municipales, habrán de contar diez y seis años cumplidos.

Podrán sin embargo optar á las mismas en llegando á esta edad los que antes de ella hayan ingresado á su costa; y obtendrán la preferencia, siempre que hayan logrado nota de sobresalientes.

Obligaciones del establecimiento respecto al Capellan, profesores y alumnos.

El establecimiento dará al Capellan, profesores y alumnos: 1.ª Habitación y alimento; y al Capellan, profesores y alumnos de primera clase, asistencia.

2.ª Herramientas para la labor.

3.ª Lavado, repaso y cosido de la ropa.

El alimento consistirá en leche ó chocolate con pan y manteca por la mañana al levantarse; mas tarde, almuerzo de tenedor; sopa, cocido y un postre al mediodía; guisado, ensalada y postre por la noche.

El Capellan, profesores y alumnos de primera clase tendrán además un principio.

Al Capellan y profesores se dará vino. Los alumnos no lo usarán sino en el caso de prescripción facultativa.

No se permitirá que habite muger ninguna dentro del edificio en que se halle situado el establecimiento.

Condiciones que ha de tener el establecimiento.

Además de las expresadas respecto al Capellan, profesores y alumnos, habrá de reunir las siguientes:

Seiscientas fanegas de sembradura, cuando menos. De ellas habrán de ser:

Treinta á cuarenta de regadío.

Cuatro, lo menos, de huerta.

Una buena colección de frutales.

Algunas piezas de olivar, en donde el clima permita este género de cultivo.

Vina en cosecha, lo menos de mil arrobas de vino, con los correspondientes lagares y bodegas.

Un alambique para destilación de aguardientes.

Pies de morera en bastante número para criar, cuando menos, dos onzas de simiente.

Departamentos proporcionales para la cria de gusanos de la seda.

Idem para el hilado de la misma.

No menos de cien colmenas.

No menos de diez vacas de leche.

Depósito de caballos padres. Si se estableciere en provincia en que le haya del Estado, se procurará trasladarle á la escuela; y en este caso le surtirá aquel de sementales.

Talleres de carpintería y herrería, con sus maestros correspondientes, así como un buen oficial de albañilería, y los útiles necesarios para el trabajo.

El edificio ha de tener:

1.ª Habitaciones decentes é independientes para el Comisario régio, el empresario del establecimiento, Capellan y los profesores.

2.ª Capacidad para un mínimum de cincuenta alumnos; veinte y cinco de primera clase, y veinte y cinco de segunda, en salas desahogadas y bien ventiladas.

3.ª Dos comedores independientes con el número de mesas proporcionado.

4.ª Capilla decente y proporcionada, si el establecimiento estuviere fuera de población.

5.ª Sala destinada para recibir visitas, y otras para clases y biblioteca.

6.ª Enfermería dentro del establecimiento; pero incomunicada con el resto del mismo.

7.ª Local á propósito para todas las oficinas interiores del mismo, y los talleres, almacenes y establecimientos que quedan designados.

8.ª Suficiente número de criados; dos para el Capellan y los profesores, y á razón de uno, al menos, para cada doce alumnos de primera clase.

Auxilios que recibirá el empresario del establecimiento.

1.ª Los sueldos del Capellan y profesores.

2.ª Un mínimum de quince plazas de primera clase y veinte y cinco de segunda, cuyas pensiones, al precio máximo de cuatro mil reales las primeras y de tres mil las segundas, costearán los fondos públicos, sean los del Estado, los de las provincias ó los Ayuntamientos.

3.ª Nuevas máquinas é instrumentos.

4.ª Semillas y plantas para nuevos ensayos.

5.ª Sementales escogidos para el cruzamiento de razas.

Plazo y términos del concurso.

Con arreglo á estas condiciones se fija el concurso público para el día 1.º de Junio de 1850 por pliegos cerrados.

Estos contendrán:

1.ª Una obligación con arreglo á estas bases, y el precio de la pensión que por cada alumno se exija.

2.ª Una memoria en que se expresarán las circunstancias de la empresa, el local con que cuenta, acompañándose el plano bien explicado de los edificios existentes, con el de las mejoras que en ellos proyecte, y el de las dependencias que se obligue á construir la empresa.

3.ª Las mejoras que se ofrezcan sobre el pliego de condiciones, si algunas parecieren convenientes.

4.ª La obligación de abrir el establecimiento dentro de los cuatro meses inmediatos á la adjudicación.

Abiertos los pliegos por el Ministro de Comercio y el Director general de agricultura con asistencia de la Sección del ramo en el Real Consejo, se encargará esta de su examen.

Oida esta y practicados los reconocimientos locales, propondrá la Direccion los que mejores condiciones presenten, y el informe se elevará á S. M. para la definitiva adjudicación.

Siendo esta de tanto interes para las provincias y para la localidad en que se fijen, el Gobierno tomará en cuenta, al verificar la adjudicación, las propuestas que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos le hagan por conducto de los Jefes políticos, y estos le eleven por el de la Direccion general de agricultura, respecto al número de plazas que se comprometan á costear por sí en la escuela.

Aprobado por S. M. = Madrid 2 de Noviembre de 1849.—Manuel de Seijas Lozano.

MINISTERIO DE ESTADO.

El Ministro residente de S. M. en Dinamarca, con fecha 11 del próximo pasado Octubre, remite el siguiente aviso que se ha publicado en Copenhague:

«Por decreto de 28 de Setiembre último, S. M. el Rey se ha servido aprobar que se acuñen en adelante Riggs-

baukdalers con el busto de S. M. sobre el anverso, cercado por la inscripción «*Federicus VII. D. G. Dania. V. G. Rex.*» y sobre el reverso como hasta aquí.

Se anuncia al público con este motivo que esta nueva moneda empezará á circular en breve.»

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Habiendo tenido lugar el día 31 del mes próximo pasado la subasta anunciada para la construcción de los tres libros que en cada Gobierno político deben llevarse por el negociado de minas, y recaído la adjudicación en la proposición presentada por D. Santiago Belio, se hace saber al mismo, á fin de que se presente en esta Direccion para que tenga lugar la ejecución de los expresados libros.

Madrid 5 de Noviembre de 1849.—El Director general, C. Berdiu.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

El día 3 de Diciembre próximo á las doce de la mañana tendrá lugar en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas el sorteo de las acciones del empréstito de ocho millones aprobado por la ley de 16 de Agosto de 1841 para la habilitación de la carretera de la Coruña, y que en número de 439 deben amortizarse á la suerte, conforme á lo dispuesto en el art. 8.º del reglamento de 26 del mismo para la ejecución de la referida ley.

A la propia hora de las doce del día 20 del citado Diciembre se verificará el de las 493 acciones que igualmente deben ser amortizadas, correspondientes al empréstito de nueve millones aprobado por dicha ley para la habilitación de la carretera de Valencia por las Cabrillas; debiendo advertirse para inteligencia de los interesados en uno y otro empréstito, que la circunstancia de tener ocupado el ramo de loterías los globos y demas útiles que han de servir para los sorteos impide que se realice el respectivo al empréstito de ocho millones antes del día arriba indicado, así como las entretenidas operaciones que exige despues del primer acto la reorganización de las bolas y demas útiles, dificultan la realización del de nueve millones hasta el expresado día 20.

Madrid 1.º de Noviembre de 1849.—G. Otero.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. GONZALEZ ROMERO (VICEPRESIDENTE).

Sesion del día 6 de Noviembre de 1849.

Abierta á las dos y media, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Congreso de una comunicación del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, por la cual, en virtud del art. 73 del reglamento, reproducía el proyecto de ley sobre inamovilidad y responsabilidad judicial. Se mandaron archivar varios ejemplares de la colección legislativa correspondiente á los años últimos.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comision de actas.

Sin discusión fueron aprobadas las del distrito de Puebla de Tribes, provincia de Orense, Murcia, Albacete y Sax, provincia de Alicante, y Oviedo, y admitidos como Diputados los Sres. D. Francisco de Paula Salas, D. Joaquin Roca de Togores, D. José Joaquin da Mora, D. José María de Mora y D. Tomas Suarez de Puga. Entraron á jurar dichos señores.

PROPOSICION DEL SR. OLÓZAGA.

Continúa la discusión pendiente.

El Sr. BENAVIDES: El Congreso me permitirá que antes de empezar el pobre discurso que voy á pronunciar, diga que aunque pedí la palabra en contra de la proposición del Sr. Olózaga, no pienso hablar en contra de dicha proposición; pienso hablar sobre la proposición, puesto que ella me da motivo para hablar de la política del Gabinete, que es el objeto de mi discurso. No se extrañe, señores, que yo haya empezado mi discurso haciendo esta manifestación, porque habiendo carecido este año del discurso de la corona, indudablemente había de haber una cuestión política en los primeros días de sesiones, y esta cuestión política la ha traído al Congreso la proposición del Sr. Olózaga; así pues no hablaré en pro ni en contra, sino sobre la misma proposición.

También es una situación rara y anómala la del Congreso al discutir esta proposición; es decir, en cuanto á sus resultados. Se ha pedido por el Sr. Olózaga que se traigan ciertos documentos y noticias, y ¿para qué? Para juzgar en vista de esos documentos cual ha sido la conducta política del Ministerio desde que se cerró la anterior legislatura hasta el presente, y en su vista darle un voto de aprobación ó de censura. Pero ¿qué es lo que va á suceder? Atengámonos á lo que ayer nos dijo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros: que no había inconveniente en traer al Congreso todos los documentos que puedan traerse, y esto es lo mismo que pide el Sr. Olózaga. Así pues vendrán esos documentos despues de pasada la discusión; es decir, que vamos á discutir sin tener á la vista el expediente. Pero sea de esto lo que quiera, no es mia la culpa de que nos hallemos en esta anómala situación. Yo hubiera querido que el Gobierno se hubiese anticipado á los deseos del Sr. Olózaga, presentando los documentos que ofrece, y sobre ellos hubiera recaído la discusión.

A dos puntos, señores, se inclinan siempre los discursos de los Diputados en la cuestión política, á saber: la política del Gabinete en el exterior, y la política en el interior: á estos dos puntos también se contraerá mi discurso. ¿Qué acontecimientos han ocurrido desde la última legislatura respecto á la política exterior? ¿En qué estado se encuentran nuestras relaciones con las Potencias extranjeras? Si hubiera habido discurso de la Corona se nos hubiera dicho que se continuaba en buenas relaciones con tal ó cual Potencia; que respecto á otras había negociaciones pendientes sobre tratados de comercio &c. La escala de las relaciones exteriores es muy extensa: con unas naciones se está en paz, con otras en alianza, y con otras en buenas relaciones mercantiles. Este es un punto muy importante, puesto que, á medida que una nación va extendiendo sus relaciones, va mejorando su situación interior por el desarrollo de su comercio. Y ¿cuál es el estado de nuestras relaciones exteriores en esta fecha? Si no ha empeorado, se halla en el mismo, mismísimo estado en que le dejamos en la legislatura anterior; y sobre esto, si así es, haré un cargo al Gobierno por no haber adelantado mas el buen estado de la política exterior. Con la Francia estamos bien; lo mismo sucede con Portugal; pero no basta esto, respecto á la última nación debe haberse adelantado mas: el Portugal requiere una política especial por parte del Gobierno español, y el no hacerlo así da motivo á que con razon pueda llamarse á la política exterior del Gobierno política negativa.

La falta de todos nuestros Gobiernos desde principios de este siglo ha sido no haber considerado á Portugal como debía: lo que el interes co-

mun aconseja es la celebracion de tratados de comercio capaces de haber llegado á darnos toda la influencia natural que debemos tener en un pais enclavado en nuestro territorio. Mientras esto no se haga, poco habremos adelantado; todo lo contrario esa larga frontera de Portugal, por donde pueden ser introducidos los productos del extranjero con la abundancia que demuestra el resultado de la renta de aduanas en Portugal, que es extraordinario, inmenso en proporcion de su riqueza. Esto quiere decir que aquella frontera es una aduana española sin ninguna de las ventajas que debe tener una verdadera aduana. En vano es hablar de leyes de aranceles si no se tienen en cuenta estas circunstancias: la cuestion de Portugal no puede perderse de vista; y hé aqui como no bastará decir que nuestras relaciones con Portugal son las mismas que nos unian antes con él.

Pero si estamos en buenas relaciones con Francia y Portugal, no estamos en el mismo caso respecto á Inglaterra. La cuestion inglesa creo que está en el punto en que la dejamos en Julio del año pasado; y si es así, también aquí se conoce la política negativa del Gobierno. Esta cuestion debia haber adelantado algo: no es esto que yo haga un cargo al Gobierno porque no la ha resuelto ya, no, porque ante todo es la dignidad del Gobierno, el buen nombre del país y el decoro de la Reina. No es que yo le diga al Gobierno cómo ha de resolverla, pero sí le digo que debe trabajar para resolverla, y el no haberlo hecho prueba su política negativa.

No hablaré de otras potencias cuyos Gobiernos nos miran con ojeriza. No quiero hablar de la Rusia, la cual no ha reconocido á nuestra Reina Doña Isabel II. Respecto á esta potencia la política del Gobierno no ha sido negativa ni afirmativa. Sin su reconocimiento hemos vivido largo tiempo, y no nos hace gran falta para vivir en adelante el reconocimiento del autócrata.

Hay otra cuestion, la mas importante de todas, que es la de Roma que mas bien pudiéramos llamar la cuestion de Italia, pues nuestros soldados salieron para Roma y no la han visto; por eso digo que puede llamarse la cuestion de Italia: sobre esto pudiera hablarse dias enteros y escribir tomos, pues tales son las peripecias de un asunto que empezó como drama, y casi puede decirse que concluye como sainete; y cuidado, señores, que no hablo de nosotros, sino mas bien de las otras naciones intervinoras, que no parece sino que han perdido el juicio en este asunto, como puede haberse convencido cualquiera que haya leído los periódicos extranjeros, por los cuales se ve que han acabado por no entenderse.

Mas prescindiendo de esto, yo pregunto al Sr. Ministro de Estado lo mismo que le hubiera preguntado en la legislatura anterior si hubiera podido hacer la interpelacion que anuncié: pregunto pues á S. S., ya que en la legislatura anterior no hubo sobre este asunto mas que un discurso del Sr. Azevella y una contestacion brevisima del Sr. Ministro de Estado, qué han ido á hacer nuestros soldados á Roma? Se nos dirá que han ido, porque nuestra nacion es católica apostólica romana, á cooperar al restablecimiento en su silla apostólica del Padre comun de los fieles; pero yo, señores, no he olvidado ni podido olvidar que soy católico apostólico romano, porque yo no puedo olvidar de mis principios religiosos; mas esto, señores, no tiene nada que ver con la cuestion política: yo reconozco el primero al Papa como al Jefe de la Iglesia universal, y que como tal no debe considerarse ni italiano, ni francés, ni español ni de nacion alguna, y sí de todas al mismo tiempo, porque la fe que respira es de todas las naciones católicas; pero despues de todo eso pregunto yo: ¿qué han ido nuestros soldados á Roma? Convenzo también en que han ido á restablecer á su Santidad en su silla apostólica; pero ¿lo han hecho así?

Señores, en este asunto podemos decir que el Gobierno ha seguido una política sentimental, puramente sentimental, y debemos considerar si ha habido algun otro Gobierno que haya hecho lujo de ese sentimentalismo á costa del bolsillo ageno, á costa de los intereses del Estado, porque conviene saber si el Gobierno debió hacer uso de esta política sentimental á costa de los intereses agenos, y si pudo convenir que nuestras tropas fuesen á buscar aventuras por enmedio de la Europa, contaminada con una revolucion de que felizmente, y gracias á la energía y fortuna de nuestro Gobierno, nos habiamos librado: conviene saber si se ha obrado con prudencia enviando nuestras tropas á que se rocen con las tropas republicanas, ó á verse enmedio de un choque entre estas y los tudescos, de todo lo cual nos hemos librado solo por fortuna, y como en una tabla. Sabido era de todos que las Potencias extrañas iban á hacer esta guerra por miras políticas y no por un espíritu de caridad ni de sentimentalismo; y supuesto que cualquiera que fuesen sus secretos motivos, habian de poner al Papa en posesion de su silla, debiéramos habernos contentado con esto, en vez de ir á buscar aventuras á que fuimos impulsados en primer lugar por una nota de nuestro Embajador, en quien reconozco un exquisito sentimentalismo.

Si de este sentimentalismo hubiera estado animado todo el mundo, si viviéramos en la edad media, si estuvieran los hombres animados de los mismos sentimientos que los contemporáneos de Pedro el Ermitaño, entonces hubiera sido general la concurrencia y el éxito seguro; mas por desgracia no estan ahora tan arraigados los sentimientos religiosos, y no es esta ocasion de obrar como entonces: yo, señores, no hago mas que narrar los hechos; por lo demas está visto que solo han concurrido los franceses á Italia para ejercer y aumentar su influencia, y los tudescos para conservar su posesion de aquel país: así lo dijo Odilon Barrot, y así lo han expresado los austriacos: la cuestion es de mandar, porque los unos se acuerdan de Napoleón y los otros de que Italia ha sido su feudo, y por eso se ha visto que solo se ha hablado de los españoles para calumniarlos, suponiéndoles mal disciplinados, y todo porque estos no tenían otra mira que su fe, mientras aquellos obraban por su interés: el Gobierno en fin ha enviado 8000 hombres, que no hubieran sido bastantes para sostener su decoro comprometido, y sí sobrados para hacer un papel ridiculo: dos palabras no mas sobre esta cuestion: es una cuestion interina, porque no puede ser resuelta en un pueblo que pelea por su independencia, y todo lo mas quedará aplazada, como ya sucedió otra vez.

Todos saben que el Presidente de la República francesa en un acceso de humor, y mirando las cosas por un prisma particular, acordándose de que era sobrino del Emperador, solo al cual se pudieron disimular ciertos raptos, siquiera por haber sido el vencedor de Waterloo, escribió una carta al Jefe de la expedicion francesa, y cuya carta era una contradiccion manifiesta de todo lo que habia hecho el Gobierno francés: desde entonces cambió la política que habia sido contraria al Gobierno efímero que habia habido en Roma; efímero al parecer, pero que despues se vió no lo era tanto, en vista de la defensa que hizo, y por la necesidad que despues hubo de adoptar en la ciudad un sistema constante de fuerza para ir quitando poco á poco las banderas republicanas. Desde el momento que se supo el contenido de aquella carta todo se puso en movimiento: Italia creyó que iba á reconquistar su República; por aquella carta se creia debia ponerse en vigor el código de Napoleón, en el que se autorizaba el divorcio, cosa que nunca hubiera podido autorizar el Papa: la solucion que al fin ha tenido la famosa carta ha sido la adopcion del *motu proprio*, donde nada se concede, pues es aun menos que el no menos célebre *memorandum* de Cádiz; el *motu proprio* es nada, y todo el mundo está persuadido de que la cuestion de Roma solo está aplazada. ¿Y qué parte hemos tenido nosotros en el *motu proprio*? Ninguna, pues este no es mas que la transaccion entre franceses y austriacos, que quieren conservar su respectiva influencia y posicion en aquel país, en lo cual nada tenemos los españoles; se ha concedido algo porque estaba la carta de por medio, y no se ha concedido todo porque estaban allí los austriacos: entre tanto los españoles estaban en Velletri, ó cuando mas paseándose por los Apeninos por el camino mas largo para ir de un punto á otro, tal vez, y sentimiento tengo en decirlo, porque no se les permitia pasearse por el camino mas corto.

Hablémos ahora algo de política interior: ¿qué sucesos han ocurrido entre una y otra legislatura? Yo no estoy por la política retrospectiva, y si solo por la actual: desde luego salta á la vista y consideracion de los Sres. Diputados los graves sucesos que han tenido lugar, cuales son dos crisis; la una que podemos llamar de verano y la otra de otoño, y ninguna de las dos ha sido parlamentaria; la una surgió en el seno del Gabinete, y la otra en regiones mas elevadas; ninguna fue parlamentaria, y por eso se necesitan explicaciones, no habiéndome satisfecho las que ayer se dieron á consecuencia del discurso del Sr. Olózaga.

El Ministerio que presidia el Sr. Duque de Valencia durante la legislatura anterior aparecia completamente unido; sus opiniones eran absolutamente las mismas, iguales sus deseos de continuar en el poder mientras siguiesen mereciendo la confianza de S. M. y el apoyo de los Cuerpos colegisladores; ninguno de sus ilustres miembros pensaba en retirarse, pues al contrario, creyendo, y con razon, que tenían una larga vida, como no podía menos de esperarse en vista del asentimiento con que contaba cada uno de aquellos señores, procuraba gobernar dentro del círculo de sus atribuciones, no solo en el intermedio de una á otra legislatura sino despues y siempre; y opinaban bien, pues todos estaban en su favor. Parecia que el Sr. Mon era el Ministro mas popular en los últimos dias de la legislatura, el que contaba con mas general apoyo, siquiera porque habia ocurrido á la necesidad mas apremiante del momento, salvando al país de la crisis financiera en que se encontraba: esto no obstante, estando en las mejores relaciones con todos sus compañeros, sin que la mas remota nube de disgusto les empañara, se cerraron las Cortes; y en este estado, cuando el Gobierno marchaba sin escollo de ningun género; cuando los opositores no encontraban motivo alguno con que alentar sus tendencias; cuando la prensa progresista no hallaba medio ninguno de fundar su oposicion, en tales circunstancias un dia nos sorprendió á todos la noticia de la salida de S. S. del Ministerio; alarmóse como era natural el mundo político y oficial, se trató de averiguar lo que en aquello habia; los órganos de la opinion pública empezaron á hablar, se dividieron como era natural, y anunciaron al público que habia habido una excision en el Gabinete,

porque habia dos políticas en su seno, y que naturalmente, habiendo dos políticas era preciso que pereciese una.

Señores, yo tengo consignada mi opinion acerca de que habia dos Ministerios, uno del Duque de Valencia y otro del Sr. Mon; y al decir esto no hago un cargo á nadie, antes al contrario, doy al Sr. Mon toda su importancia, observando que tiene su política propia, la cual en casos dados no se avino con la de sus compañeros, surgiendo de aqui la conviccion de que alternativamente tendrian que hacer sacrificios en aras de la patria, marchando sin embargo muy bien. No quiero hablar de la importancia del Duque de Valencia, porque conocida es en todos conceptos; pero nada de esto se opone á la idea de que habia dos Gabinetes en uno solo.

Desde el momento que yo vi esto me afirmé mucho mas en mi idea, tanto mas, cuanto que veia era próxima la salida del Sr. Ministro de Hacienda, y que debia acompañarle necesariamente el Sr. Ministro de Estado.

Los Ministros, señores, tienen siempre una gran porcion de amigos, que en el dia de su caida del Ministerio es cuando les faltan; y yo puedo hablar por experiencia en este particular. Pero cosa singular, los amigos de los Ministros se dividieron en esta cuestion, los unos defendian la parte de Ministerio que quedaba, y los otros la parte del Ministerio que salia; cada uno aducia sus argumentos, aducia sus razones, y los amigos de la parte de Ministerio que salia dijeron públicamente que salia al Sr. Ministro de Hacienda porque, suscitada la cuestion sobre aranceles, no se queria publicar la ley sobre ellos.

Los amigos de los Ministros que quedaban decian no ser cierto eso, ni esa la cuestion; que la ley de aranceles se publicaria, pues que la cuestion era política, de libertad, de sistema, de régimen; cuestion de alta importancia, porque se trataba de adoptar una marcha muy franca, muy liberal, y de hacer reformas económicas de grande interés; pero que se conseguiria con la reforma del Ministerio. Así, señores, se planteó la cuestion por toda la prensa: todos estuvieron conformes en que la verdadera cuestion era esta: no hubo nadie que lo desmintiese, ni aun los periódicos amigos de la parte del Ministerio que salia, que solo dijeron ser por la cuestion de aranceles, y eso que habia en ellos personas muy graves que podian haber puesto muy en claro la cuestion, que quizá entonces hubiera tenido muy diferente solucion que la que podia tener tratándose de cuestiones domésticas y asuntos de familia, como nos dijo ayer el Sr. Mon. Y aunque mas tarde me haré cargo de algunas palabras que pronunció S. S., ahora me referiré tan solo á lo que hace relacion á la crisis ministerial.

Yo, que habia tenido siempre un alto concepto del Sr. Mon, como todos los que le han conocido desde el año de 1836, por ser una persona muy distinguida por su larga carrera y grandes servicios, y que por su influencia está considerado como jefe de partido, y que puede por sí solo formar un Ministerio, extrañé mucho que un hombre de estos dotes dijera que asuntos domésticos y de familia le hubieran hecho salir del Ministerio. Este es un cargo muy grave contra el Sr. Mon, porque del Ministerio no se sale de esta manera, mucho menos cuando se tiene la importancia de S. S., y cuando se trata de plantear la ley que habia sido pensamiento de S. S., y que estaba encargado de llevar á efecto. No es esta la explicacion que naturalmente debe tener una crisis semejante, ni puede menos de resultar de ella un cargo para uno de los Ministros que formaban aquel Gabinete. Si era variacion de política, el Sr. Pidal no debia quedarse en el Ministerio, porque pertenecía á la misma escuela del Sr. Mon; y si era asunto leve, el Sr. Mon no debia dejar el Ministerio, porque los destinos del país no se abandonan por disensiones domésticas, separándose de los negocios mas graves é importantes.

Vamos á la crisis del otoño. Esta no salió del seno del Ministerio; esta fue mas dolorosa para todos los que desean el sistema representativo: aunque distante de Madrid, yo participé del sentimiento que tuvo el señor Olózaga cuando supo que el Ministerio habia caido. Sobre esta crisis de índole tan especial no se pueden hacer muchas explicaciones y aclaraciones, porque el terreno es muy resvaladizo, y muchas veces no conviene entrar en él; pero sin embargo algo podrá decirse de las ocurrencias que tuvieron lugar despues de pasado el peligro, y cuando volvieron á encargarse los actuales Ministros del Ministerio. El uso que entonces hicieron de su poder fue para atacar á la seguridad individual, y cuando no habia necesidad de ello, dando de esta suerte malísimo ejemplo, porque es menester tengamos presente que aunque no fuera mas que 40 horas, como dijo el Sr. Olózaga, habian sido Ministros nombrados por la Corona, y era una injusticia en que sin formalidad alguna unos fueran á la cárcel y otros á destierro.

Se dirá que todos, ó la mayor parte de ellos, eran militares, y que el Gobierno puede destinar de cuartel á los militares. En primer lugar, cuando el que sale de un Ministerio sale para cuartel, la opinion pública dice que es por haber sido Ministro; pero, si no estoy mal informado, hay algunos de los desterrados que no son militares; de fijo hay uno que es un venerable religioso, y que yo no conozco, el cual ciertamente no habrá ido de cuartel al convento de Archidona.

Yo he oido siempre, y aprendí en tiempos antiguos, que esas variaciones de comunidades eran unos castigos saludables para religiosos á quienes sus superiores tenían que corregir. También el Consejo de Castilla les formaba causa, y no solo á los religiosos, sino también se les formaba cuando convenia á los Obispos, como se la formó al Obispo de Cuenca, como habrán visto todos los Sres. Diputados, y fue condenado, y se le llamó para que viniese á oír su sententia, y no vino porque estaba gravemente enfermo: todo eso se podia hacer en aquel tiempo. Ahora bien, si convenia que ese venerable religioso pasase á otro convento, era menester que fuese por autoridad competente; y es tanto mas de extrañar el que así no se hiciese, cuanto que lo hizo un Gobierno que se llama de legalidad y ha dado pruebas de querer entrar en ella; pero para obtener este título es menester no salir jamás de esta senda.

Por último, señores, el Gobierno creyó seria conveniente publicar un decreto de mucha importancia: este decreto apareció en un periódico primero que en la *Gaceta*, y despues se publicó en ella, si bien conservando el mismo espíritu, no igual en un todo su letra, y de consiguiente, ó hubo dos decretos ó estuvo mal copiado, y en estas cosas debe haber mucho cuidado. El decreto actual se podria sujetar, si no á una amarga censura, á una censura suave por la cuestion que abraza; y añadir que no me parece bien haber evocado la sombra de nuestras leyes antiguas confundiendo los tiempos y las costumbres, pues no se avienen bien la monarquía constitucional con el de los Felipes de la casa de Austria: enhorabuena que en aquel tiempo el Ministro de Estado se llamara el Gobernador de Palacio porque al tesoro público lo llamaba el Rey mi tesoro, y el tesoro de Hacienda lo era de Palacio, y los Secretarios de Estado no tenían que responder de sus actos, que no eran otros que obedecer á lo que les mandaba el mismo Rey.

¿Qué tienen que ver esas instituciones, que ya acabaron con las actuales? Yo no sé por qué ese decreto habia de estar apoyado en disposiciones que ya caducaron; pero dejando esto aparte, es preciso ocuparse de la ejecucion de ese decreto: y pregunto yo: ¿Es acaso Gobernador de Palacio, como se dice en ese decreto, el Ministro de Estado? Si se me dice que sí, nada tengo que contestar; pero si se pone en duda, no puedo menos de manifestar que antes de dar los decretos es preciso mirar lo que se hace, porque una vez dados es necesario cumplirlos.

Yo por último, señores, á hacerme cargo de algunas expresiones pronunciadas por el Sr. Mon. S. S. se ha quejado altamente de los periódicos, y ha calificado de calumnia el que hubiesen dicho que no era partidario de la amnistia; pero S. S. ¿no sabe lo que es calumnia? ¿No sabe lo que es injuria? Fuera falso ó verdadero, ¿se decía otra cosa en los periódicos mas que el que S. S. se habia opuesto á la amnistia? ¿Y no podia muy bien S. S. oponerse porque creyera que no era tiempo de darla? ¿Pues por qué llaman á esto calumnia? Bien sabrá S. S. que esto no es lo que puede llamarse una calumnia, porque podia haberla contestado en el acto ó haber acudido á los tribunales para que juzgasen con arreglo á lo que las leyes determinan: no era pues una calumnia ni una injuria si nos ateniémos á lo que disponen nuestras leyes penales, ni tampoco se ha dicho con ánimo de injuriar, sino de influir en la política. Con dos palabras hubiera estado concluida esta cuestion, pues bastaba que se hubiera desmentido.

Esta es la cuestion que suscitó ayer el Sr. Mon, y que yo he oido de mi deber examinar por consideraciones que ostarán al alcance de la mayoría de los Sres. Diputados. Yo no he sido calumniador en mi vida; y cuando en medio del fervor de las pasiones puede un hombre, ocupado también en las cosas públicas, pronunciar una palabra que pueda ofender á un hombre político, también muy digno de aprecio, cualidad que yo niego á mis mayores adversarios, soy el primero en reconocer mi error, si en efecto le he habido; pero si creo que no, lo digo y lo sostengo por todos los medios legales.

Quede pues sentado que el Sr. Mon hubiera podido contestar sin bajeza á lo que se decía, y tal vez se pudiera haber evitado el salir del señor Mon por motivos triviales y de familia.

He concluido, señores, y doy gracias al Congreso por la benevolencia con que me ha oido.

El Sr. MON: Señores, el Sr. Benavides no extrañará que yo me dirija á él, puesto que parece autor de alguno de los artículos insertos en los periódicos que me han atacado.

El Sr. BENAVIDES: El Sr. Mon habla bajo un supuesto inexacto, porque yo no me he reconocido el autor de esa especie.

El Sr. MON: Si S. S. no se ha reconocido el autor, no sé á qué vienen los cargos que me hace sobre lo que yo he expuesto; pero dejemos esto aparte.

Cuando yo hablé de calumnia dije que esta consistia en suponer que yo habia salido del Ministerio por haberme opuesto á la amnistia, y como que esta palabra se toma también en un sentido alegórico fuera de los tribunales, esta podia ser una calumnia política. Yo, señores, estoy ante un

tribunal, los Sres. Diputados son mis jueces, y para mí la aprobacion ó este respetable cuerpo seria una recompensa á la vez, que lo contrario no podria menos de serme muy triste.

También ha dicho el Sr. Benavides que yo habia manifestado que asuntos domésticos eran los que habian causado mi salida del ministerio; pero lo que yo dije fue que habian dado motivo á mi retirada asuntos de familia, sí, pero de familia política del gran partido moderado, no disgustos de familia doméstica.

Siempre los enemigos del Sr. Duque de Valencia y de mi humilde persona han querido suponer que yo queria suplantar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, cuando siempre me he tenido por muy honrado de formar parte de un Ministerio en que fuera Presidente el Sr. Duque de Valencia; y si mañana por cualesquiera circunstancias volviera á formar parte de un Gabinete presidido por el Sr. Narvaez, volverian á reproducirse los mismos argumentos por los mismos hombres y con idénticas palabras; así que no he podido menos de extrañar oír expresarse así al señor Benavides.

Yo creia no tener que levantarme mas á hablar de este negocio, y creo que debe bastar con lo que ya manifesté ayer y repito hoy, que he salido por disgustos de familia que no revelaré; pero que, como he manifestado, no son domésticos, sino de la gran familia moderada.

El Sr. BENAVIDES: Yo no comprendo, señores, esas diferencias de calumnia, pues en esta parte me atengo á lo que dicen las leyes, porque al juzgar á un hombre público de esta ó de la otra manera, no solamente no se le calumnia, sino que ni se comete delito, y no sé adónde iriamos á parar con la doctrina del Sr. Mon si se llevara adelante en este punto.

El Sr. MON: El Congreso ha visto que no ha sido ni ánimo, al usar de las palabras que he usado, atacar á la prensa ni echar sobre ella nota alguna: la interpretacion dada por mí no tiene que ver nada ni con las leyes ni con los periódicos; únicamente, como el Sr. Diputado que acaba de hablar se confesó periodista, por eso dije que la prensa se habia ocupado del hecho de que se trata, sin mencionar la persona del Sr. Benavides, cuyas buenas cualidades soy el primero en reconocer.

El Sr. Marques de PITAL, Ministro de Estado: Me propongo, señores, robar los argumentos de los que hasta ahora han tomado la palabra en esta cuestion, y al contestarlos debo hacer notar que muy débiles y muy escasos han andado en dirigir cargos al Gobierno, cuando lo mismo el Sr. Olózaga que el Sr. Benavides han tenido que tomar por pretexto y por cargo el que el Gobierno haya abierto la presente legislatura sin discurso de la Corona; si bien estos señores han reconocido el derecho que tenia el Gobierno con arreglo á la ley de hacerlo de este ó del otro modo. No es esta por consiguiente una cuestion de legalidad ó de ilegalidad, sino que es una cuestion de oposicion para los señores que han combatido la medida adoptada por el Gobierno; de modo que si se admitiese la máxima que presentaban, inútil era que la ley fundamental señalase este ó aquel modo de abrir las Cortes. Debo hacer notar también que el sistema seguido hasta aqui en España es esencialmente vicioso, formándose una legislación equivocada al exigir que las Cortes bayan de abrirse siempre con discurso de la Corona. En Inglaterra, país donde estas prácticas se hallan ya en su verdadero lugar, el discurso de la Corona no significa nada, ni con motivo de él se tratan cuestiones políticas de ningun género; lo que se hace generalmente es introducir alguna enmienda para hacer constar que el Gobierno tiene ó no la mayoría en las Cámaras. En España, señores, se ha introducido esta costumbre de Francia, y de cuando la Francia tenía la carta, en la cual no se concedia á las Cámaras la iniciativa en las leyes. Entonces era indispensable y necesario el discurso de la Corona, porque en la discusion de él era cuando tenían lugar el exámen de todas las cuestiones políticas. Así pues el Gobierno creyó conveniente abrir estas Cortes sin discurso de la Corona por evitar estas cuestiones políticas; mas la oposicion ha creído conveniente entrar en el exámen de ellas, y el Congreso y el Gobierno han accedido á este deseo, no habiéndose perdido nada en esta falta, pues el Gabinete se halla dispuesto á contestar á cuantas observaciones se le hagan, á cuantas explicaciones se le pidan; y hé aqui la razon por qué el Sr. Presidente del Consejo se levantó á pedir se tomase en consideracion la proposicion, deseando, como deseaba, que sobre ella se abriese un debate amplio, extenso y tan vasto como los intereses del país lo exijan.

Todos los señores que han empezado á tratar de este asunto han dividido la cuestion en política interior y en política exterior, con la diferencia que el Sr. Olózaga ha calificado de desatentada nuestra política con los diversos Estados, y el Sr. Benavides ha asegurado que nuestra política en lo exterior era una política negativa. Al pasar revista á nuestras relaciones exteriores, tanto el Sr. Olózaga como el Sr. Benavides, han deseado saber si las que mantenemos con Francia eran amistosas: yo puedo asegurar á estos señores que nuestras relaciones con el Estado vecino son las que convienen á dos pueblos cuyas relaciones estan fundadas en intereses reciprocos, y aprovecho esta ocasion para hacer ver con cuánta vulgaridad se ha acusado al partido que representa el Gabinete de mantener ó no menos estrechas relaciones con este ó aquel Gobierno, con este ó aquel Monarca, cuando estas relaciones no tenían otro motivo ni otro objeto que los intereses reciprocos; y digo esto para que sirva de ejemplo y de escarmiento para que en su vista no se acojan otras vulgaridades que se extienden cada dia.

En cuanto á nuestras relaciones con Portugal, relaciones que segun el Sr. Olózaga debe el Gobierno mirar siempre con cierta predileccion, puedo asegurar que son las mas satisfactorias, y que el Gobierno piensa seguir en esta parte una política verdaderamente española, una política peninsular. Por último, señores, el Gobierno piensa seguir otra política abandonando la política antigua, que ha venido á hacerse tradicional, fomentando todas aquellas vias que conduzcan á que nuestras relaciones, nuestras comunicaciones con el vecino reino sean lo mas frecuentes que puedan ser, no olvidando el Gobierno que uno de los medios mas convenientes para conseguirlo seria el que se planteara la union aduanera entre ambos países; y aqui haré notar que lo que el Sr. Benavides juzga como un inconveniente para que lleguemos á este punto, cual es la ley de aranceles, será por el contrario, y contra su opinion, el mejor medio de conseguirlo.

Se ha pasado de aqui, señores, si bien con cierta mesura, á tratar de una cuestion acerca de la que no espere el Sr. Benavides que entre yo en largas explicaciones; hablo de la cuestion inglesa. El Gobierno desea que nuestras relaciones con la Inglaterra se restablezcan lo mas pronto que sea posible, para lo que empleará los medios dignos y decorosos que esten en su mano.

Tanto el Sr. Olózaga como el Sr. Benavides han pasado despues á hablar de la cuestion de Roma, y me ha chocado por cierto la pregunta que se ha hecho de que á qué fue nuestra expedicion á Roma. Nuestra expedicion, hemos dicho bien clara, explícita y terminantemente, ha ido á Roma á consecuencia de la invitacion que la España dirigió á las demas naciones católicas con el único y exclusivo objeto de restablecer al Soberano Pontífice en la plenitud de su autoridad. No puede decirse de un modo mas claro á lo que ha ido nuestra expedicion. Omito contestar á otras preguntas sobre si debieron ir y no han ido á Roma, porque si no han entrado en Roma, se hallan en los Estados Pontificios, que es lo mismo. Se nos censura y se supone que el Gobierno ha dicho que nuestra expedicion no costaria nada; pero ¿quién ha dicho esto, señores? ¿Quién ha dicho que no costaria nada absolutamente? Precisamente se ha dicho lo contrario, y sé muy bien de dónde tuvo origen esta vulgaridad. Un periódico se quiso burlar, como tiene de costumbre. (El Sr. Benavides pide la palabra.) Y hace muy bien en pedir la S. S., pues justamente el periódico que extendió esta especie es aquel que pasa por ser el que S. S. dirige. ¿Mas en boca de quién se han oido estas palabras?

El Sr. BENAVIDES: En boca del Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Marques de PITAL, Ministro de Estado: Creia que de mis labios se queria que hubiesen salido estas palabras, cuando estoy seguro de haber dicho lo contrario.

La cuestion era sobre si se habian hecho gastos para la expedicion, y lo que dije yo con el Sr. Ministro de la Guerra, y está escrito, es que el Gobierno no habia hecho gastos fuera del presupuesto, estando comprendidos en él los producidos por el movimiento de buques y de tropas; y añadí que en lo sucesivo podria gastarse, pero que no seria en gran cantidad; así es que al oír á los Sres. Olózaga y Benavides insistir sobre este punto, he creído que lo hacian por mala inteligencia.

El Sr. Benavides, al decir que todos los Gobiernos europeos han perdido la cabeza acerca de la cuestion de Roma, lo mismo que el Congreso de Diputados al votar la expedicion, se ha colocado en esta cuestion como la única persona capaz de juzgarla con acierto; pero S. S. me permitirá que preliera á su criterio, por mas ilustrado que sea, el criterio de los Gobiernos de Europa y de los Cuerpos colegisladores; pues creo que S. S. no ha comprendido bien esta cuestion ni tenido en cuenta las altas consideraciones que han tenido presentes todos los Gobiernos de Europa, tanto las monarquías absolutas y constitucionales, como los Gobiernos republicanos.

¿Quién no recuerda, señores, que el primer movimiento de la República francesa, apenas concluidas las barricadas, fue el mandar sus armas á Italia en defensa del Sumo Pontífice? Debiamos, dice S. S., dejar á las demas naciones intervenir en esta cuestion. ¿Y cómo era posible que la católica España pudiese dejar de manifestar sus deseos de cooperar con las demas naciones católicas al restablecimiento del poder temporal del Pontífice, sin el cual no pueda haber paz entre esta asociacion de pueblos que presenta la Europa? La historia nos lo dice: la Europa y el mundo se conmueven porque se conmueve la cabeza del gran edificio católico, pues el poder temporal del Pontífice es el resguardo de la libertad é independencia de su poder espiritual, cosa en que todos han convenido.

Dice S. S. en favor de su política negativa que en esta especie de impulso de los Gobiernos europeos á intervenir en la cuestion de Roma habia otro interes muy separado del de restablecer el poder temporal del

Pontífice. Esto no es exacto: podrán las demas naciones haberse llevado otros intereses en la cuestión de Roma; pero cualesquiera que sean, habrán sido secundarios; mas el principal ha sido el principio católico; y prueba de ello que solo las naciones católicas han intervenido. En efecto, a ser otro el interes de la intervención, no habrían dejado de tomar parte en ella otras naciones que tienen sumo interes en influir en Italia y en ejercer su protectorado en el Mediterráneo, y es seguro que la Inglaterra se hubiera presentado en Roma, como se presentó en Nápoles y en Sicilia.

Se ha esmerado el Sr. Benavides en hacer ver que en esta gran cuestión no significamos nada, diciendo que de nuestra diplomacia no se ha hecho caso, y que nuestras tropas han sido desairadas, haciendo una pintura que sería exagerada en boca de nuestros mayores enemigos. Guarde S. S. su patriotismo, yo no lo necesito; pero sépase, señores, que ese cuadro tan abultado y de tan negros colores es completamente falso, y yo prometo presentar aquí documentos en que se vea prácticamente la posición tan elevada y digna que ha ocupado la España en esta cuestión, mal que les pese á los que lo sientan por miras de oposicion ó de otro género.

Prueba de la falsedad del aserto del Sr. Benavides es que la España fue la primera que invitó á todas las naciones católicas á que prestasen su amparo al Pontífice, y que todas se comprometieron á enviar sus plenipotenciarios al punto que se designase para tratar de los medios de remediar el mal, y solo dos naciones católicas, la Cerdeña y la Toscana, fueron las únicas que no acudieron al llamamiento por no querer admitir influencias extrañas en las cuestiones de Italia. ¿Dónde está aquí el papel secundario que se dice ha hecho la España en esta cuestión? Después el Pontífice se dirigió directamente á cuatro naciones, y una de ellas fue la España; siendo inexacto lo que dice S. S. de que en el documento que ha citado no se hizo mencion de España, pues lejos de eso, se hace de ella mencion muy honorífica. ¿Dónde está pues ese desden con que se dice que se la trata?

Y no se diga, señores, que la diplomacia española en esta cuestión ha estado encontrada con la de las demas Potencias: la España se colocó desde el principio en una política propia suya, política que está consignada en la nota pasada el 4.º de Diciembre por el Gobierno español á las naciones católicas, cuya nota está impresa en el Diario de las sesiones. En ella se dice que la España no trata de mezclarse en el arreglo de los asuntos interiores de Roma, sino únicamente en el restablecimiento del poder temporal del Pontífice, como base del espíritu; y esta política es la que ha sostenido. Pero al mismo tiempo que la España con esta política de reserva decia que no trataba de mezclarse en los asuntos interiores de Roma (de acuerdo tambien en esto con las demas Potencias), dijo que si su Santidad le pedia consejos, se los daría. Estos consejos se han pedido, y hemos dicho que como Ministros de una Reina constitucional veriamos con gusto todas las concesiones hechas por el Pontífice á sus pueblos, siempre que no se comprometiese para nada el libre ejercicio de la potestad espiritual. Esta fue nuestra fórmula: en lo demas hemos estado de acuerdo con las demas naciones, tanto que en los últimos momentos, habiéndose deseado que la España uniese sus votos con la Francia, y que esta potencia fijase los puntos del arreglo de la cuestión fijados por el Gobierno francés, dijimos que los encontraríamos justos y que nos uniamos á ellos. Véase hasta qué punto no es cierto lo que ha dicho el Sr. Benavides. El decir pues que ha habido debilidad y humillacion en el papel que en tan importante cuestión ha jugado la España, es tener muy en poco, apartándose de la verdad, el sentimiento noble y elevado que ha presidido á esta intervención. Nuestros soldados han llevado á Italia una mision noble y elevada, tanto como el pensamiento del Gobierno; y hasta la casualidad ha realizado tan noble mision, pues llegando nuestra primera expedicion en los momentos en que el ejército napolitano se retiraba sobre sus fronteras, la sola presencia de nuestros soldados cambió el aspecto de las cosas.

Cuando Garibaldi marchando de Roma quiso llevar la insurreccion á otros puntos, el ejército español se interpuso impidiendo que el célebre partidario extendiera el incendio tal vez por una gran parte del territorio italiano.

Nuestros soldados han sido ademá acogidos por todos los cuerpos europeos que concurrieron á Roma, de una manera distinguida. Lo mismo su Santidad que el Rey de Nápoles, que el General de los franceses han tratado á nuestros soldados con la mayor dignidad. ¿Cómo pues podrá decirse con razon que hemos hecho en la cuestión de Roma un mal papel? ¿En dónde está la prueba de semejante aseveracion? Vuelvo á repetir que el día que nuestros soldados se embarquen causará un sentimiento á los habitantes de la Italia.

Se dice que no hemos tenido participacion alguna en la resolucion de la cuestión romana, porque el *motu proprio* de su Santidad ha sido á consecuencia de la carta del Presidente de la República francesa. Esto es inexacto, porque muchos meses antes de la existencia de esa carta habia manifestado su Santidad la necesidad del *motu proprio*, y la prueba está en documentos coetáneos que hay en la Secretaría.

Desembarazado ya en lo relativo á la política exterior, vengo naturalmente á la cuestión de los asuntos interiores. Lo primero que acerca de esto ocurre es lo que se ha llamado las dos crisis ministeriales. Respecto á la salida del Ministerio del Sr. Mon nadie tiene derecho, despues de lo que se ha dicho ayer, para pedir mas explicaciones. Desde el momento en que el Congreso ha sido enterado de una manera irrecusable que ninguna cuestión política ha influido en la salida del Sr. Mon, está fuera del dominio del Congreso el investigar las causas de este acontecimiento. Siendo este cuerpo eminentemente político, y no teniendo nada que ver la política en el suceso, el querer investigar aquí sus causas, cuando menos es inconveniente. En cuanto á la especie de que yo debí salir del Ministerio con el Sr. Mon por ser cuestión para mí de honra, solo tengo que decir que estoy tranquilo por haber obrado como cumplia al interes de mi Reina, de mi pais y de los hombres de mis opiniones.

Dijo el Sr. Benavides que yo no saí del Ministerio porque soy de los que no se enmiendan ni se arrepienten. ¿Y quién le ha dado permiso á S. S. para decir eso? ¿He dicho nunca semejante cosa?

El Sr. BENAVIDES: Sí.
El Sr. Marques de PIDAL, Ministro de Estado: El Sr. Benavides no dice verdad.

El Sr. BENAVIDES: Si V. S. me lo permite.....
El Sr. Marques de PIDAL, Ministro de Estado: Sí señor.

El Sr. BENAVIDES: Creo que, contestando al Sr. Olózaga en otra legislatura, dijo el Sr. Ministro de Estado, refiriéndose á los actos de su política, «que ni se enmendaba ni se arrepentía.» Esta frase recuerdo haberla oido terminantemente, y esto nada tiene de extraño, y si lo prueba la firmeza de una opinion, respecto á la cual, creyéndola buena, puede muy bien decirse, sin que admita mala interpretacion, que un hombre ni se enmienda ni se arrepiente.

La oscuridad de la tribuna por lo avanzado de la hora nos impidió tomar notas. Recordamos no obstante que el Sr. Ministro de Estado replicó al Sr. Benavides que la frase de «ni nos enmendamos ni nos arrepentimos» no fue de S. S., sino que la pronunciaron otros labios mas autorizados. Iluminada la tribuna, S. S. continúa:)

En seguida habló el Sr. Benavides de la llamada cuestión de Palacio, y nos ha llamado pedantes en materias legislativas porque hemos citado leyes del reino al dictar un Real decreto. Permítame S. S. que le diga que no lo ha hecho con el miramiento debido, ni ha tenido fundamento para apoyar su asercion. Siento que en el curso del debate se haya separado una idea que conviene tener presente.

El Sr. Olózaga ha dicho que el partido progresista tiene derecho á tratar estas cuestiones. Cierto es, señores: el partido progresista ha tenido derecho de oponerse con sus luces á la marcha del Gobierno, sosteniendo las doctrinas que profesa, á fin de procurar ilustrar por este medio á la opinion pública para que pudiese decidir en el colegio electoral por quienes habia de optar: esta es la situacion normal de todos los cuerpos representativos.

Pero, señores, si en esto hay algo de verdad, conviene que se anuncie, porque es consecuencia inmediata para lo demas.

En mi opinion, señores, en vano es que ciertos partidos se condecoren con los nombres que llevaban hace cuatro años. Ha habido un grande acontecimiento en Europa cerca de nosotros, y por este acontecimiento se ha descompuesto ese partido, pues tal efecto ha causado como si hubiera sido una pila eléctrica que descompones los cuerpos. La revolucion francesa, señores, ha cambiado las condiciones de los partidos en aquel pais y en el nuestro, si bien los hechos no han sido aquí imitados; pero es una verdad que en el momento de un suceso han cambiado enteramente de condicion los partidos.

Es verdad, señores, que entonces los hombres honrados, los que deseaban garantías, y solo desientan en cuanto al mas ó menos, cuando llegó el tiempo de ese suceso temieron ya por la existencia de la sociedad: ya no era cuestión de personas, ya no lo era del mas ó menos, sobre garantías, era ya solo la cuestión de existencia ó no existencia del Trono y de la sociedad.

Yo, señores, me dirijo á la conciencia de todos los hombres de inteligencia elevada y sana intencion para que digan si temblaron ó no cuando la revolucion de Febrero. ¿No temieron en su interior, al ver que aquellos sucesos se desarrollaban, que podian llegar á ser instrumentos para que se les dijese lo que á Odilon Barrot: «Has sido un tanto por muchos años, y te hemos hecho instrumento?» ¿Ha habido hombre de inteligencia elevada que no haya temblado al ver el curso de esos acontecimientos? ¿Estoy seguro que cuantos me escuchan han sentido esos efectos, y esto, señores, les honra, les eleva.

Con el partido carlista ha sucedido una cosa análoga, pues los hombres honrados han dicho: esta no es cuestión sobre si la monarquía ha de ser legitimista ó no, esta es cuestión de existencia de la sociedad, y desde este momento faltó la condicion que tenia á su partido. Yo bien sé que siempre quedan hombres impenitentes; es preciso reconocerlo, pues han quedado las colas; pero la gran mayoría no puede, menos de asentir á las

ideas de orden para que estas puedan cimentar la monarquía. El Gobierno, en cuyo deber está estudiar la marcha de las ideas y el curso de ellas, y á quién no puede ocultarse la marcha de la revolucion interior, ¿qué debe hacer? ¿Adoptaría una política rebusiva? Esta sería una política absurda, criminal, y hé aquí la declaracion de amnistía. Por ella se hizo la gran fusion de los hombres honrados de todos los partidos, para que volviendo al Trono le dieran fuerza; pero para esto era menester proclamar un olvido completo, una era nueva, y que todos los españoles que reconocieron á la Reina fueran llamados á participar de esa especie de situacion, obra de los acontecimientos, y que un Gobierno previsor debe aprovechar. Véase pues la razon, la aplicacion y el motivo por qué el Gobierno no ha tratado de que algunos hombres eminentes del partido progresista hayan obtenido algunos cargos.

Esa medida entra en la política imparcial que ha querido el Gobierno escoger; y ruego á los señores de la oposicion que unan su voz á la del Gobierno para que puedan llevarse á cabo las grandes reformas que son necesarias, y á que tanto derecho tiene el pais.

El Sr. BENAVIDES: El Sr. Ministro de Estado me ha hecho decir cosas que no he pensado; mas como esta cuestión se ha de tratar despues, dejo para ella algunas observaciones, y solo me haré cargo de una cuestión personal.

Ha dicho S. S. que de ninguna manera me nombraría Ministro plenipotenciario, porque no tiene confianza en mis fuerzas. Estoy lejos de compararme con las robustas de S. S.; pero esté seguro de que no le molestaré; no tendré que emplear su valimiento y la fuerza que tiene hoy como Ministro para ello. Por lo demas reconozco esa grandeza inmensa de sus recursos, lo confieso.

El Sr. OLOZAGA: Me levanto principalmente para deshacer una equivocacion en que ha incurrido el Sr. Ministro de Estado en la segunda parte de su discurso, que si yo tuviese voto en la materia calificaria de superior á la primera; en esa parte en que S. S. se ha elevado á consideraciones profundas, he tenido el disgusto de ver que S. S. ha confundido lo que ayer dije con respecto á la posicion de mi partido.

No dije yo que esa posicion era triste, ni que me faltasen bríos para sostenerla, no; al contrario; lo que yo manifesté fue que se continuaba una marcha de arbitrariedad; que si se dejaba á mi partido sin medios legítimos y expedidos para alcanzar su triunfo, yo por mi parte no contribuiría á fomentar la idea de que hay una oposicion legal. Si sigue ese sistema, no será yo el que sea Diputado, ni me expondré de nuevo á sufrir lo que he pasado; pero si se adopta esa política, no solo de legalidad, sino de prevision, esa política que con mas gusto que nunca he oido hoy de boca del Sr. Ministro de Estado, si eso es verdad, si se realiza lo que S. S. acaba de decirnos, aquí nos tendrá, y nos tendrá consecuentes con nosotros mismos, no para servir expresamente á este ú otro Gobierno, sino para sostener nuestros principios, con la esperanza de que ha de llegar un día en que la nacion los proclame, para servir á nuestro pais con lealtad y tolerancia, animados del deseo de realizar promesas tan magníficas como las que nos ha hecho el Sr. Ministro de Estado. Pero hechos bien recientes me hacen dudar de que miras tan elevadas sean las que sirvan de norte y guia único en su conducta al Gobierno: así, y sin abusar mas de la atencion del Congreso, concluyo repitiendo que si se sigue ese camino, nosotros mantendremos nuestros principios; pero si se adopta otro, mis amigos puede que tengan otros medios; pero yo por mi parte me retiraré á la vida privada.

El Sr. Marques de PIDAL, Ministro de Estado: Yo no he hecho promesa alguna; lo que he hecho ha sido explicar los fundamentos de la política del Gobierno.

El Sr. OLOZAGA: Ya que tengamos la desgracia de que no exista una ley que garantice el derecho primero de los Gobiernos libres, de desear sería que los hechos no viniesen á confirmar el abuso que ha estado haciéndose..... (El Sr. Zaragoza pide la palabra.) Me alegro que el Sr. Zaragoza pida la palabra, porque es posible que yo no conozca la exactitud de los hechos; pero segun dice el *Clamor público*, ayer se deshicieron los moldes de un periódico que aun no se habia leído.....

El Sr. ZARAGOZA: Falso.

El Sr. PRESIDENTE: Orden, Sr. Zaragoza.

El Sr. OLOZAGA: Yo espero que haya educacion, ya que no otra cosa.

El Sr. ZARAGOZA: Pido que se escriban las palabras del Sr. Olózaga.

El Sr. OLOZAGA: Aquí se ha dicho que es falso.....

El Sr. ZARAGOZA: Lo que dice el *Clamor público*.

El Sr. OLOZAGA: Eso es otra cosa.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Zaragoza, sírvase V. S. sentarse.

El Sr. ZARAGOZA: Si el Sr. Olózaga me permite decir cuatro palabras.....

El Sr. OLOZAGA: Con mucho gusto.

El Sr. ZARAGOZA: Aunque antes se haya aludido á los actos de la Autoridad política no me ha parecido oportuno salir á su defensa; pero no he podido menos de pedir la palabra, y pedirla con calor, al oír de boca del Sr. Olózaga, de una persona tan autorizada como S. S., que la Autoridad política habia abusado. La palabra abuso ha resonado en mis oidos, y se aplicaba á la Autoridad política de Madrid. Señores, no creo haber abusado, sino haber usado del derecho que me confiere el artículo 50 del decreto sobre libertad de imprenta; y cuando estoy en el uso de un derecho que no puede desconocer el Sr. Olózaga, no puedo consentir que S. S. ni nadie le califique de otra manera: por esta razon, señores, he pedido la palabra con una violencia que el Congreso me dispensará, porque nace de un sentimiento que mis compañeros sabrán apreciar.

El Sr. Olózaga, en virtud de informes que se le han dado, refiriéndose á lo que dice su periódico, manifestó que se habian deshecho los moldes de un número que no habia sido leído; esto fue lo que yo dije que era falso, no lo que manifestaba el Sr. Olózaga, sino los informes á que se referia, porque oficialmente y de todos modos consta lo contrario. Por consecuencia el Sr. Olózaga se ha excedido al usar ciertas frases que yo pido que retire ó que se escriban.

El Sr. OLOZAGA: El Sr. Zaragoza dice que la palabra *falsedad* no la ha dirigido á mi persona, sino á la relacion que hace el *Clamor*. En ese caso yo tampoco tengo dificultad en retirar las mias.

Renuncio por ahora á hablar mas sobre el particular. Dia vendrá en que pueda contestar con mayor amplitud á algunas de las doctrinas manifestadas por el Sr. Ministro de Estado.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: Pido la palabra para una alusion personal. Se ha calificado aquí de falsa una relacion exactísima que ha publicado el *Clamor público*, del cual soy redactor. Espero por lo tanto la benevolencia del Congreso para contestar.

El Sr. PRESIDENTE: No puedo conceder á V. S. la palabra, puesto que no ha sido aludido como Diputado.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: Notoriamente se sabe que yo pertenezco á la redaccion del *Clamor público*: se ha calificado de notoriamente falsa una relacion hecha por este periódico: yo dejo á la consideracion del Congreso si tengo ó no facultad de usar de la palabra conforme al reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: Yo no tengo facultades para traspasar lo que dice el reglamento, y este no da derecho para contestar á alusiones personales á un Diputado porque se haya hecho mencion de un periódico del cual sea redactor.

Varias voces: Que se consulte al Congreso.

Otras voces: No, no.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á preguntar al Congreso si se concede la palabra al Sr. Galvez Cañero por haber sido aludido.

Verificada la pregunta, el Congreso acuerda que se le conceda.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: No tema el Congreso que yo vaya á abusar de la benevolencia que ha usado conmigo al concederme la palabra, ni tema tampoco que vaya yo á agriar esta cuestión, que es puramente de hechos. El art. 50 del decreto de imprenta faculta á la Autoridad política para recoger aquellos artículos notoriamente subversivos, notoriamente injuriosos. Pero, señores, ¿admite ese artículo la interpretacion absurda de recoger todos los artículos de oposicion que no agraden al Gobierno ó á sus agentes? Pues esto es lo que se hace. ¿Y dónde está el freno de estos abusos? En ninguna parte, porque los artículos no se denuncian, y porque si se denuncian y salen abusivos, la Autoridad no tiene responsabilidad de ninguna especie. El Congreso calificará ahora si esto es haber libertad de imprenta.

Muchas voces: Eso es salirse de la cuestion.

El Sr. PRESIDENTE: Suplico al orador que se contraiga á la alusion personal.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: Voy á los hechos: ayer se presentó un Comisario en la redaccion del *Clamor* á recoger el número y hacer que se distribuyera: para ello solo traia una orden verbal, puesto que aunque se le pidió la escrita se negó á manifestarla, limitándose á decir que llevaba solo la de deshacer los moldes. Habiéndoselo preguntado qué párrafo ó artículo producía la medida de la Autoridad, con el objeto de retirarlo y llenar el vacío con otro original, á fin de que no dejara de ir el número á provincias; se negó absolutamente á manifestarlo. En otras ocasiones se ha hecho esto para evitar los perjuicios que pudieran seguirse á las empresas. El Comisario en efecto no se retiró hasta haberse distribuido completamente el número del periódico. Esta es la relacion exacta de los hechos, que si la niega el Sr. Jefe político se le podrá probar con testigos. ¿Cómo se dice pues que es falsa la relacion que ha hecho el *Clamor*?

El Sr. ZARAGOZA: Yo me remito á la relacion que acaba de hacer el Sr. Galvez Cañero para contestar al Sr. Olózaga. El Sr. Olózaga estaba diciendo cuando yo le interrumpí que se habian deshecho los moldes del *Clamor público* por una cosa que no se sabia, y que eso era proceder injustamente: yo dije entonces que eso era falso, y la prueba de ello es lo que ha dicho el Sr. Galvez Cañero. Se habia mandado recoger el número

del *Clamor público* correspondiente al domingo, que habia de ir á provincias el lunes; por consiguiente ya se sabia lo que iba á decir.

Dice el Sr. Galvez Cañero que el Comisario no llevaba orden escrita: el Comisario la llevaba; pero el Comisario no necesitaba esa orden para desempeñar sus atribuciones de funcionario público, que la redaccion del *Clamor* no le negó tampoco. El Comisario hizo perfectamente en cumplir las órdenes que habia recibido, porque no sabia ni tenia necesidad de saber qué artículo ó artículos eran los que contenian la falta que daba lugar á que se recogiera el número. Por lo demas la relacion del Sr. Galvez Cañero es exacta.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: Yo abandono al juicio del Congreso las doctrinas que ha vertido aquí el Sr. Zaragoza sobre la facultad que tiene un Comisario de allanar la casa de un ciudadano. El Sr. Zaragoza ha padecido tambien una equivocacion: á las provincias van muchos originales diferentes de los que salen en la edicion de Madrid. Por consiguiente se mandó recoger una cosa que no se conocia.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion, que continuará mañana. Se levanta la sesion.

Eran las seis.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 6 de Noviembre á las tres de la tarde.

| Clase de efectos. | Curso. | Observaciones. |
|---|--------------------------------------|----------------|
| Títulos del 3 por 100..... | 27 ⁷ / ₁₆ din. | .. |
| Id. del 5 por 100..... | 44 ¹ / ₈ pap. | .. |
| Cupones no capitalizados..... | 6 ¹ / ₂ . | .. |
| Deuda sin interes..... | 3 ⁷ / ₈ pap. | .. |
| Acciones del Banco español de San Fernando..... | 76. | .. |

CAMBIOS.

| | |
|---|--|
| Londres á 90 días, 50-43. | Paris, 5-33. |
| Alicante, ¹ / ₂ din. d. | Málaga, par. |
| Barcelona á ps. fs., ¹ / ₄ b. | Santander, ¹ / ₂ din. d. |
| Bilbao, ¹ / ₂ din. d. | Santiago, 4 d. |
| Cádiz, ¹ / ₂ pap. d. | Sevilla, ³ / ₄ id. |
| Coruña, ³ / ₄ d. | Valencia, par. |
| Granada, ³ / ₄ pap. d. | Zaragoza, ³ / ₄ din. d. |

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

Todos los Grandes de España y Títulos de Castilla que para ser incluidos en el catálogo que ha de publicarse en la Guia de forasteros de 1850 tuvieren que hacer alguna reclamacion ú observacion, podrán presentarla por escrito en la cancellería del Ministerio de Gracia y Justicia hasta el 20 del presente mes de Noviembre. 3

COLECCION DE AUTORES SELECTOS LATINOS Y ESPAÑOLES.

En el mismo despacho se hallan de venta los tomos 1.º, 2.º, 4.º y 5.º de dicha coleccion que por Real orden se ha mandado formar y ha de servir de texto para los cinco años de filosofia en todos los establecimientos de enseñanza secundaria.

El precio de cada tomo será en Madrid el 1.º y 2.º 15 rs., y en provincias 16 rs.; el 4.º y 5.º en Madrid costará cada tomo 22 rs. y en provincias 23 rs., hallándose para su venta en las secretarías de las universidades é institutos de segunda enseñanza tanto provinciales como locales. Los señores directores ó empresarios de colegios privados deberán dirigirse para la adquisicion de los ejemplares que les fueren necesarios á las citadas secretarías.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*La calumnia*, comedia en cinco actos.—Baile.

Mañana jueves se pondrá en escena la comedia en cinco actos, en verso, de D. Manuel Eduardo de Gorostiza, titulada *Don Diego*, desempeñada por las Sras. Lamadrid (Doña Teodora) y Baus, y los Sres. Valero, Arjona, Guzman, Pizarroso y Boldun; y la pieza en un acto titulada *El maestro de escuela*, desempeñada por las Sras. Llorente, Noriega y Ruiz, y los Sres. Valero, Guzman, Galvo y Galtazar.

Se está ensayando la comedia nueva, original, en tres actos y en verso, imitacion del teatro antiguo, titulada *A un tiempo amor y fortuna*.

Nota.—En la contaduría de este teatro se expenden billetes con anticipacion de uno, dos y tres dias para cualquiera de la semana.

Se cobran los precios señalados en las tarifas publicadas. Horas de despacho, de diez á una diariamente.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho de la noche.—Sinfonía nueva de La aurora, música del maestro D. Fernando Gardyn.—*El perro de centinela*, comedia nueva en un acto.—El polo del contrabandista, bailable español.—*El congreso de gitanos*, comedia nueva en dos actos, de costumbres andaluzas, original y en verso, escrita expresamente para los artistas que la desempeñan.—Las corraleras, baile nacional.

TEATRO DE VARIEDADES (supernumerario de la comedia).—A las ocho de la noche.—La aplaudida zarzuela en dos actos titulada *El duende*.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL